



Alcaldía de
CONVENCIÓN

NIT: 800.099.236-9

RESOLUCIÓN No. **# 078**

(18 FEB 2028)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo previsto en el numeral 4 literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es procedente adelantar procesos bajo el régimen especial cuando se suscriban convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, con objeto social pertinente, capacidad e idoneidad, para aunar esfuerzos con las entidades públicas en el desarrollo conjunto de actividades de interés general.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establecen el procedimiento aplicable para la celebración de convenios de asociación cuando se identifique pluralidad de posibles oferentes, lo cual hace necesario adelantar una invitación pública con publicación en el SECOP.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 'Convención Sí Vale 2024-2027', se contempla como eje estratégico **CONVENCIÓN SI VALE CON OPORTUNIDAD Y BIENESTAR PARA TODOS**, dentro del cual se encuentra el programa **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR**, que incluye descripción de la meta **REALIZAR ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR, ADULTOS MAYORES**.

Que, la administración municipal requiere celebrar un convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PROMOVRIENDO EL BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL Y SOCIAL DE ESTA POBLACION, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER**, con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos legales y normativos.

Que, se ha identificado la posible existencia de varias entidades sin ánimo de lucro que podrían participar en este proceso, por lo que se justifica la apertura mediante convocatoria pública conforme al régimen especial con ofertas, y se elaboraron los estudios previos, análisis del sector, y la verificación de la necesidad, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la apertura de un proceso de selección bajo la modalidad de régimen especial con ofertas conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de celebrar un convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PROMOVRIENDO EL BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL Y SOCIAL DE ESTA POBLACION, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER**.

ARTICULO SEGUNDO: Los fundamentos y justificación del presente proceso de selección se encuentran contenidos en la parte considerativa de este acto y en los estudios previos elaborados por la Secretaría de Gobierno Municipal y demás dependencias competentes.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit. 800.099.236-9

ARTICULO TERCERO: La selección del cooperante se hará mediante la publicación de una invitación pública en el SECOP II, conforme al régimen especial con pluralidad de oferentes, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El presente convenio contará con el respaldo de la disponibilidad presupuestal No. CD. 0127007 de fecha 27 de enero de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO QUINTO: Se designa como supervisor del eventual CONVENIO DE ASOCIACION al Secretario de Gobierno Municipal y/o quien haga sus veces, quien deberá velar por el cumplimiento del objeto y actividades del mismo.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución tiene aplicación única y exclusiva para el proceso de selección aquí autorizado, y no constituye autorización para ningún otro proceso de similar naturaleza sin el respectivo acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Convención, el día 18 FEB 2026.

CUMPLASE

ALEXANDER BOTELLO LOPEZ
Alcalde Municipio de Convención